



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

013

- PARA:** Alcaldes Municipales, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESES y Directores de Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud e IPS Indígenas.
- DE:** Dirección Instituto Departamental de Salud de Nariño
- ASUNTO:** Requerimiento para el reporte de la **información de carácter trimestral, Semestral de Calidad y Anual 2015 y 2016** de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° y 4° del **DECRETO 2193 DE 2004, a través de página Web: www.prestadores.minsalud.gov.co/siho.**
- FECHA:** 18 de enero de 2016

El Ministerio de la Protección Social en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación, expedieron el Decreto 2193 del 8 de julio del año 2004, el cual reglamenta parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003.

La información a reportar en página Web www.prestadores.minsalud.gov.co/siho de forma consolidada corresponde a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de la vigencia 2015, la cual incluirá variables como cuentas por cobrar, balance general, estado de la actividad económica y social, facturación, cuentas por pagar, flujo de caja- ejecución presupuestal, contratación externa y producción de servicios entre otros (Art. 3° Decreto 2193/04).

Los Directores Locales de Salud de los municipios descentralizados deberán solicitar y validar la información correspondiente a las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud de carácter municipal y garantizar su envío al Instituto Departamental de Salud de Nariño, y remitirla únicamente a través de la página Web www.prestadaores.minsalud.gov.co/siho debidamente certificada y avalada en medio físico por el secretario de salud o Director Local y certificada por el gerente o director de la institución prestadora de la veracidad, confiabilidad y que sea fidedigna de los registros y hechos que desarrolla la Institución y que son solicitados para el cumplimiento de la información de que trata el Decreto (Art. 2° Decreto. 2193/04 y Capítulo IV, numeral 1 y 2, Circular 064/04).

Para el caso de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud ubicadas en municipios no descentralizados, o descertificados o instituciones de carácter departamental, la información debe ser remitida a través de página Web directamente al Departamento/Instituto



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Departamental de Salud y certificada y firmada por el gerente o director de la institución únicamente, (Capítulo IV numeral 3, Circular 064/04).

Para dar cumplimiento a la **información de carácter trimestral** de que trata el Decreto 2193/04, a través de página Web www.prestadores.minsalud.gov.co/siho correspondiente a las vigencia 2015 y 2016, esta información debe acompañarse de carácter obligatorio de las respectivas certificaciones del director o gerente de la institución prestadora de salud y el aval certificado por el director local de salud, los plazos respectivos son los siguientes:

- 4to. Informe trimestral a 31 de diciembre de 2015 y Semestral de Calidad Julio – Diciembre/15, fecha de entrega y reporte hasta 3 de febrero de 2016.
- Informe consolidado **ANUAL 2015**, fecha de entrega y reporte hasta el 3 de marzo de 2016.
- 1er. Informe consolidado a 31 de marzo de 2016, fecha de entrega y reporte hasta el 28 de abril de 2016.
- 2do. Informe consolidado a 30 de junio y Semestral de Calidad Enero – Junio de 2016, fecha de entrega y reporte hasta el 28 de julio de 2016.
- 3er. Informe consolidado a 30 de septiembre de 2016, fecha de entrega y reporte hasta el 27 de octubre de 2016.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en cualquier época del año ejercerá directamente y presencialmente sus funciones de Inspección, Vigilancia, Control y monitoreo a la información reportada por los prestadores públicos de su jurisdicción, con el objeto de certificar su veracidad, confiabilidad y si es fidedigna y acorde a los hechos ejecutados y reportados por el prestador, por lo tanto exigirá sus respectivos anexos. Por otra parte durante la vigencia 2016 el Instituto a través de sus funcionarios realizará el seguimiento a la información reportada cuyo fin es la toma de decisiones y efectuar los correctivos del caso, como también socializará y dará a conocer de los hechos que se generen a las respectivas juntas directivas, revisores fiscales y organismos de control si fuere el caso.

Para mayor información al respecto comunicarse con los Profesionales Milton Jaramillo Rosero y Adriana Moreno Castillo, Tel. 7-23-2259-60 Ext. - 174 celular 3206772630.

(ORIGINAL FIRMADA)

OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA

Director IDSN

Proyectó: Milton Jaramillo Rosero Profesional Universitario		Revisó: Javier Andrés Ruano González Subdirector de Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 18 de enero de 2016	Firma	Fecha: 18 de enero de 2016